REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000535

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008015 y 06-G-IJ-0009306 del 15 octubre de 2002 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA LUSICORP S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA LUSICORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008015 y 06-G-IJ-0009306 del 15 octubre de 2002 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA LUSICORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA LUSICORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008015 y 06-G-IJ-0009306 del 15 octubre de 2002 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 ENE 2008

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 99.457-99